



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 3 de abril de 2003

- ORDENANZA N° 813/03 -

VISTO:

La necesidad de ampliación de la Red de distribución de gas en nuestra Localidad;

CONSIDERANDO:

Que con personal técnico del Municipio se realizaron los proyectos de ampliación de redes de gas para ser presentados para su aprobación ante los organismos respectivos;

Que dichos proyectos fueron aprobados por los organismos competentes y su ejecución puede llevarse a cabo por convenio entre HIDENESA, subdistribuidora del servicio de gas por red en la localidad y el Municipio;

Que esta modalidad resulta conveniente para los intereses del municipio y de la comunidad local;

Que resulta necesario suscribir los convenios respectivos y demás documentación técnica para la ejecución de las obras respectivas;

Que para ello es necesario la autorización del Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

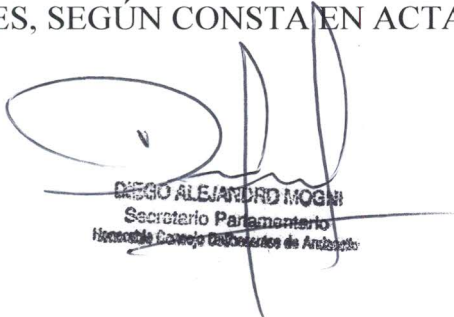
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

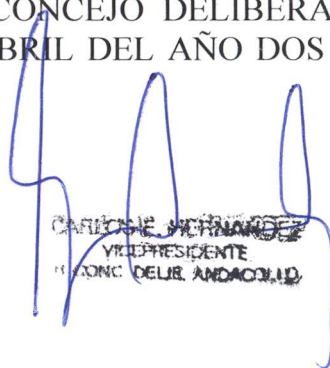
ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir la documentación pertinente, de los Proyectos H-PO-A-N° 01/03; 02/03; 03/03; 04/03; 05/03; 06/03; 07/03; 08/03; 09/03; 10/03; 11/03; 12/03; 13/03 y 14/03, para la realización de las obras de ampliación de la red de distribución de gas en Andacollo.-

ARTICULO 2º: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 354


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS E. FERNÁNDEZ
V. PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIB. ANDACOLLO